

TEMUCO, **24 NOV 2014**

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782, 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1 La necesidad de ejecutar la línea de Recreación, a través de Actividades como "MATEADA EN LOS BARRIOS"
  - 2 Que, las actividades que se aprueban por el presente decreto, contribuyan ala realización de las funciones Municipales contempladas en el artículo 4° de la ley 18.695, ORGANICA constitucional de Municipalidades.
- c - Asistencia Social  
e- Recreación  
l- Desarrollo de actividades de interés común del ámbito loca

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Adulto Mayor por el decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero 2014, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Mateada en los barrios
A quienes va dirigido	Adultos Mayores del sector Pueblo Nuevo, Pedro Valdivia, Amanecer, Labranza, Poniente, Pueblo Nuevo Huérfano de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Actividad recreativa del Programa Adulto Mayor orientada a la participación de los Clubes de la comuna de Temuco, los que permiten la interacción de cada uno de sus miembros, además de disfrutar, una jornada de recreación e intercambiar de ideas en torno al mate.
Fecha de las Actividades	01/12/2014 – 15/12/2014 – 18/12/2014 – 11/12/2014 – 22/12/2014 – 29/12/2014
Cobertura Estimada	100 Adultos Mayores por actividad usuarios del sector
Gasto Programado	\$ 410.000 ( cuatrocientos diez mil pesos ) Eventos municipales
Gasto Total Programado	amplificación = \$ 300.000 (para las 6 Mateadas ) alimentos = \$110.000 (5 kilos azúcar, kilos yerba)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Nomina de Asistencia

- 2.- Ímpútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:  
\$ 410.000, al centro de costo 14.12.01 Adulto Mayor, ítem 2152208011004. Programa Adulto Mayor.
- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19886 y su Reglamento.
- 4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

J.C.F.I / G.C.C

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

PROGRAMA ADULTO MAYOR  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Municipalidad de Temuco

8117435